JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud allegada el 25 de febrero de 2022 (índices 027 y 028), ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por la abogada CLAUDIA MARCELA SANTIAGO ARENAS, en condición de abogada del demandado, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Así las cosas, se RECONOCE como apoderado judicial del demandado JOSÉ IGNACIO AYALA OTERO al abogado JUAN CARLOS VELEZ MURIEL, en los términos y con las facultades contenidas en el memorial poder obrante en el expediente digital índice 030.

3. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto de pruebas del auto emitido el 9 de febrero de 2022, efectuando los oficios y visita social como corresponda.

4. Por Secretaría remítase el Link del expediente al abogado JUAN CARLOS VELEZ MURIEL, al Email: abogado.juan.carlos50@gmail.com

5. Permanezcan las diligencia para la audiencia que se desarrollará el próximo 27 de mayo de 2022 a la hora de las 10:45 AM.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 049 de 29/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6198da6f2ec612df03b826cb7b1e2fe3701eaef5fd2ac7d60c6419b24170eecc**
Documento generado en 28/03/2022 01:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica